

10

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tenjo, Cundinamarca, trece de marzo del año dos mil veinte.

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Infórmese, si lo sabe, la dirección de correo electrónico de la demandada.

2. Acredítese en legal forma en endoso de cada uno de los documentos realizado a la demandante por parte del acreedor primigenio toda vez que en su cuerpo lo único que consta es la firma de la ejecutante.

Con la subsanación alléguese copia del mismo por escrito y también como mensaje de datos para el traslado a la parte demandada en un solo CD.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Consuelo

CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TENJO CUNDINAMARCA
~~La providencia anterior se notifica por~~
Estado del 16 de marzo de 2020.
JULIAN ANDRES CEPEDA ROZO
Secretario